

...**AL DESPACHO** de la señora Juez, comisorio procedente del JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN 46 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C., enviado a este Despacho a través de medio digital al email:j01prmpalbolivarbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co con fundamento en la ley 2213 de 2022, donde se nos faculta para llevar a cabo diligencia de inspección judicial dentro del proceso bajo radicado 11001400306420210143700. Sirvase proveer. Bolívar Santander veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

El Secretario,



FERNEY CEPEDA ARIZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Bolívar, febrero veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

COMISORIO	2022 - 009 - 00
PROCESO	DESPACHO COMISORIO - IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE
PARTE DEMANDANTE	GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
APODERADO	CRISTIAN FABIAN AMAYA HEREDIA
PARTE DEMANDADA	Herederos indeterminados de LUIS ALBERTO QUIROGA CASTAÑEDA y las Personas Indeterminadas que se crean con derechos respecto del predio sobre el cual se pretende imponer el gravamen
DESPACHO COMITENTE	JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN 46 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.
RADICADO COMITENTE	11001400306420210143700.
ASUNTO	AUXILIA COMISIÓN - FIJA FECHA PARA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN JUDICIAL

En atención a la comisión proveniente del Juzgado Sesenta Y Cuatro Civil Municipal Transformado Transitoriamente En 46 De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Bogotá D.C., acompañada del auto proferido el 02 de marzo de 2022 por dicho Despacho, el cual da cuenta de la ubicación del inmueble objeto de servidumbre, se procederá a fijar fecha y hora para adelantar la diligencia de inspección judicial en el mismo.

En consecuencia, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOLIVAR SANTANDER,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Auxiliar la comisión proveniente del Juzgado Sesenta Y Cuatro Civil Municipal Transformado Transitoriamente En 46 De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Bogotá D.C.

SEGUNDO: Fijar como fecha para la realización de la diligencia de inspección judicial sobre el predio denominado “canoítas”, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 324-29383 y la cédula catastral 681010001000000170088000000000; ubicado en la vereda “Bolívar” (según FMI), “Alto Centro” (según documento de adquisición) y “El Boquerón” (según catastro); área rural del municipio de Bolívar Santander, el día jueves nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023), a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

TERCERO: Designese como perito topógrafo dentro del comisorio de la referencia al señor **MAURICIO VELASCO QUIÑONES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.261.056 y licencia profesional No. 01-3711 expedida por el Consejo Nacional de topografía.

CUARTO: Comunicar al **Dr. CRISTIAN FABIAN AMAYA HEREDIA**, apoderado de la parte demandante que debe suministrar las expensas y honorarios para la práctica de la diligencia de Inspección (*si fueren necesarios*). Si llegado el día y hora fijados para ella no se presenta o no suministra los medios necesarios para practicarla, la citada diligencia no se llevará a cabo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

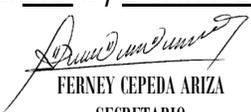
La Juez,

ESPERANZA INES GONZALEZ RIVERA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE BOLIVAR

La presente providencia se notifica por estado

No. **010** hoy **01/MAR/2023**


FERNEY CEPEDA ARIZA
SECRETARIO